



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

**Acuerdo de Prevención  
Oficio No.: TSJ/OM/UT/907/18**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**CUENTA:** Con la solicitud de Acceso a Datos Personales en posesión de este sujeto obligado, identificada con el folio interno PJ/UTAIP/SARCO/001/2018, por medio de la cual **Ondina de Jesús Tum Pérez**, solicita lo siguiente: **"...Solicito se me expida copia de todas y cada una de las constancias sin disociar ninguna, de mi expediente personal que obra en los archivos del área de personal a cargo del Lic. César Augusto Romero Ocaña del Poder Judicial del Estado de tabasco...(sic)"**, por lo cual, se procede lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo que sigue:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El tres de mayo de dos mil dieciocho, la persona que se hace llamar como ha quedado establecido en la cuenta, presentó en la Unidad de Transparencia un escrito firmado por medio del cual solicitó lo antes mencionado, correspondiéndole el número de control interno citado en el encabezado. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, es necesario acreditar la identidad del Titular de los datos solicitados, lo anterior para obtener la información de su interés.-----

**TERCERO.** Conforme lo estipula la normativa referida, se deberán seguir las siguientes reglas:

**Artículo 56.** *En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:*

*I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:*

*a) Identificación oficial;*





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente,  
o  
c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:

- a) Copia simple de la identificación oficial del titular;  
b) Identificación oficial del representante; e  
c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

CUARTO. Por lo antes expuesto, es necesario se presente ante la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, ubicada en el edificio sede de esta Institución, en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, en la Colonia Centro de esta Ciudad, en días hábiles, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, a fin de acreditar la identidad del Titular o su representante, presentando los documentos mencionados en el numeral tercero de este acuerdo.-----

QUINTO. Se le informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley aplicable en la materia, "**se le concede el término de diez días hábiles**" contados a partir del día siguiente de la recepción de este recurso; a fin de que en este término subsane las observaciones que le han sido planteadas; para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados, a fin de que pueda ser atendido, conforme a sus derechos ARCO.-----

NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO SEÑALADO Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/986/18**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**CUENTA:** Con la solicitud de Acceso a Datos Personales en posesión de este sujeto obligado, identificada con el folio interno PJ/UTAIP/SARCO/001/2018, por medio de la cual **Ondina de Jesús Tum Pérez**, solicita lo siguiente: **"...Solicito se me expida copia de todas y cada una de las constancias sin dissociar ninguna, de mi expediente personal que obra en los archivos del área de personal a cargo del Lic. Cesar Augusto Romero Ocaña del Poder Judicial del Estado de tabasco...(sic)"**, por lo cual, se procede lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo que sigue:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El tres de mayo de dos mil dieciocho, la persona que se hace llamar como ha quedado establecido en la cuenta, presentó en la Unidad de Transparencia un escrito firmado por medio del cual solicitó lo antes mencionado, correspondiéndole el número de control interno citado en el encabezado. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, se le solicitó acreditar su identidad como Titular de los datos solicitados, lo anterior para obtener la información de su interés.-----

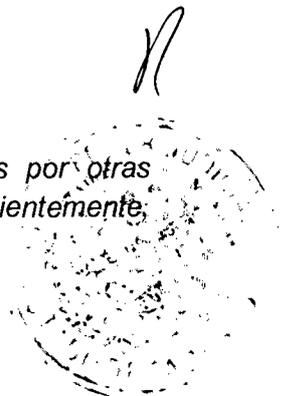
**TERCERO.** Conforme lo estipula la normativa referida, se le indicaron las siguientes reglas:

**Artículo 56.** *En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:*

*I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:*

- a) Identificación oficial;*
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente;*

*o*





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

*c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.*

*II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:*

*a) Copia simple de la identificación oficial del titular;*

*b) Identificación oficial del representante; e*

*c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.*

**CUARTO.** Por lo antes expuesto, se le solicitó se presentara ante la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, ubicada en el edificio sede de esta Institución, en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, en la Colonia Centro de esta Ciudad, en días hábiles, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, a fin de acreditar su identidad como Titular o su representante, presentando los documentos mencionados.-----

**QUINTO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley aplicable en la materia, se le concedió el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del acuerdo de prevención con oficio no. TSJ/OM/UT/907/18; mismo que se le notificó en el domicilio señalado en su solicitud el día veintinueve de agosto del presente año, a fin de que en dicho término subsanara las observaciones planteadas; para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados, a fin de que pudiese ser atendido, conforme a sus derechos ARCO.-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Unidad de Acceso a la Información es competente para otorgar el acceso a los particulares a los documentos en donde obren datos personales, de conformidad con el numeral 73 en su último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales de esta entidad.-----

**SEGUNDO.** Que en el requerimiento informativo se solicita el acceso a documentos que contienen datos personales de la solicitante, por lo que, esta Unidad de Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, solicitó la acreditación de la identidad como Titular de los datos solicitados.-----

*A*





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

**TERCERO.** En virtud de la prevención realizada por esta Unidad de Transparencia con fecha veintinueve de agosto de los corrientes, por medio de la cual se le concedió a la solicitante diez días hábiles para acreditar su identidad, se tiene que dicho término feneció el doce de septiembre del presente año, sin embargo, no acreditó su personalidad acorde a las reglas señaladas en el artículo 56 de la Ley vigente en la materia.-----

**CUARTO.** Por lo cual, se declara la no procedencia del derecho ARCO, toda vez que no se cumplió con el requisito marcado por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, en su artículo 56, en virtud de no desahogar la prevención, por lo que se tiene por **no presentada la solicitud de derechos ARCO**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley antes invocada.-----

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Acceso a la información del Poder Judicial, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara **no presentada** la solicitud de acceso a datos personales, con folio interno **PJ/UTAIP/SARCO/001/2018**, interpuesta por la persona que dijo llamarse **Ondina de Jesús Tum Pérez**, en los términos precisados en el presente acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese a la solicitante en el domicilio señalado, en su escrito de solicitud.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo con oficio TSJ/OM/UT/986/18 de fecha 18 de Septiembre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de acceso a datos personales, identificada con el número de folio PJ/UTAIP/SARCO/001/2018.-----

